ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO CONTRATACIÓN DIRECTA Y RÉGIMEN ESPECIAL

EP: 34345

OBJETO: Convenio de asociación para desarrollar la Red de Danza de Medellín.

CÓDIGOS UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Producto	86131602	EDUCACIÓN DE BAILE
Producto	93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
Producto	93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
Clase	C13	CATEGORIZACION DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN DE MEDELLIN SERVICIOSCULTURALES Y BECAS

1. Aspectos legales y organizacionales, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o unapersona jurídica?

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad; acorde con el inciso 2 del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Para el presente proceso de selección, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín requiere para la ejecución del objeto contractual una persona jurídica, entidad sin ánimo de lucro con una amplia trayectoria de tradición en la ciudad que certifique su experiencia en la implementación de procesos de formación artística y cultural. Una vez realizado el respectivo análisis para este proceso, seencuentra que son las entidades, especialmente corporaciones, fundaciones, asociacionesque cumplen con la experiencia en actividades artísticas relacionadas con las artes escénicas.

Es de resaltar que los convenios de asociación permiten, mediante un proceso de convocatoria abierta, democrático y participativo, encontrar entidades privadas que estén alineadas con la misionalidad de la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el fin de garantizar el acceso a la

cultura de una manera cualificada para los públicos objeto del convenio.

Los Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro están consagrados en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en el que se indica "ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Estos convenios a su vez se encuentran regulados por los artículos 5, 6 ,7, 8 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017 y específicamente en su artículo 5° señaló que "*Los convenios de asociación que celebren las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios de tal selección".

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó que "en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente

a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación".

En consecuencia, señala la guía que, si bien la entidad estatal no está obligada a hacer unproceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una invitación pública para que las entidades sin ánimo de lucro manifiesten su interés de ASOCIARSE con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para desarrollar la Red de Danza de Medellín

Cabe aclarar que la guía también advierte que "el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al procesocompetitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio".

Frente a la aplicación de acuerdos comerciales, de conformidad con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, el análisis sobre la aplicación de Acuerdos Comerciales: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y encaso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos".

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en la que estipula que "los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo", se concluye que el presente convenio de asociación no está cobijado por ningún Acuerdo o tratado Internacional, en atención a lamodalidad de contratación.

Esta guía también establece que los Procesos de Contratación regidos por el Decreto 092 de 2017 no hacen parte del Sistema de Compra Pública y en este sentido no deben incluir los criterios de calificación de las propuestas para estimular la industria nacional establecidos en la Ley 816 de 2003.

En relación con la regulación en materia ambiental: se concluye que el presente proceso noafecta los temas ambientales, ni en su estructuración ni en su ejecución.

Ahora bien, frente a la vigilancia regulatoria de las entidades sin ánimo de lucro: se encuentra que el Decreto 1318 de 1988, establece que la inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro está a cargo los Gobernadores de los Departamentos y en el Alcalde Mayor de Bogotá, quienes son los encargados de emitir el certificado de cumplimiento.

Conforme a lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para el logro de los objetivos descritos en el proceso y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 092 del 23 de enero de 2017, adelantará un proceso competitivo, para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro con la que suscribirá un convenio de asociación. En este orden de ideas, y en concordancia con lo priorizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, bajo la modalidad de Convenio de Asociación se llevará a cabo un proceso con una entidad sin ánimo de lucro que asuma el compromiso para el desarrollo del proceso de movilización de la Red de Prácticas Artísticas y Culturales en la ciudad y que realice los aportes de acuerdo con los lineamientos para la ejecución del proyecto dados desde la estructuración del proceso.

De acuerdo con el Estudio de Mercado (RFI) realizado por la Secretaría de Cultura Ciudadana del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través de la plataforma SECOP II, documento que hace parte integral del presente análisis del sector, se concluye que el 100% de las entidades sinánimo de lucro que participaron en el estudio de mercado, manifiestan que harían aportes mínimos al convenio representados en especie, ninguna manifestó que realizaría aportes en dinero. La consolidación de las respuestas de los RFI y una vez realizado el correspondiente análisis, da como resultado que las entidades aportarían en promedio, el 5.5% del valor del convenio, en especie, por lo cual este es el valor mínimo que se establecerá como aporte al lote o lotes a los cuales se presenten.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica para el presente proceso de selección

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo a la complejidad del caso?

Este proyecto de formación ofrece espacios y prácticas que generan y fortalecen experiencias de convivencia, goce y aprendizaje a través de la formación artística y cultural, y que se materializa a través de actividades creativas mediante las redes de formación que se desarrollan en conjunto con entidades públicas y privadas con la disposición y corresponsabilidad de las familias y las comunidades de los más de siete mil quinientos niños, niñas y jóvenes que hoy hacen parte de ellas.

En este programa se encuentran distintos proyectos que propenden por el acceso a la cultura como derecho, y que fortalecerán el proyecto cultural de Medellín como motor de transformación y desarrollo, así como seguirán consolidando a la ciudad como un referente iberoamericano

Las convocatorias públicas de Arte y Cultura son un mecanismo de participación y acceso equitativo a los recursos del Estado para los procesos de creación, fomento, formación, producción, circulación y proyección, así como una apuesta por la cualificación de los sectores artísticos y culturales a través del ejercicio de planificación y presentación de proyectos; por la puesta en circulación de unos estímulos que propenden por la reflexión delquehacer y la prospectiva del mismo; por incentivar nuevas propuestas; por fortalecer iniciativas, programas, proyectos e instituciones; y fomentar la innovación y sostenibilidad del sector artístico y cultural.

En este mismo sentido, la Red de Prácticas Artísticas y Culturales, como un proyecto de larga tradición en la ciudad, pero en constante renovación que busca movilizar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes hacia el desarrollo de capacidades que favorecen su desarrollo humano; que tienen como propósito incidir en la construcción de sus identidades,sus formas de concebir el mundo, su país, su ciudad, y relacionarse en él. Así mismo, estas redes se constituyen como el espacio donde se garantiza el acceso y disfrute de diferentesmanifestaciones artísticas, estéticas y sociales y donde se incluyen territorialidades virtuales, domésticas y de la cotidianidad.

Para el cumplimiento de la implementación de la Red de Danza dentro del proyecto Red dePrácticas Artísticas y Culturales de la ciudad de Medellín, es necesario contar con una entidad con experiencia, idoneidad y capacidad, que desde su propio objeto social pueda acompañar las actividades planteadas en el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, se determina la ejecución de este objeto por medio de la suscripción de un convenio de asociación, donde la entidad asociada debe tener experiencia, reconocimiento e idoneidad en el desarrollo de procesos de formación en danza, con pedagogías socio- críticas para el desarrollo humano, que adopten dentro de sus funciones nuevas rutas para transitar por espacios de experimentación e innovación en procesos creativos, artísticos y culturales, y la apropiación de conocimiento en los territorios, esto con el fin de lograr los objetivos planteados con los públicos objetivos pertenecientes de las comunas y loscorregimientos de la ciudad de Medellín.

De igual manera, las entidades deberán hacer parte de estrategias interinstitucionales e interdisciplinares promovidas al interior de la Red, así como garantizar el seguimiento a los protocolos de bioseguridad sugeridos por el Gobierno Nacional y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín araíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Los proveedores en el Mercado nacional son entidades que cuentan con experiencia, conocimiento y trayectoria en la ejecución de diferentes experiencias para la formación

artística y cultural.

Entre los posibles proveedores en el mercado que ofertan los servicios requeridos para el presente proceso se encuentran diferentes entidades, que permiten determinar las condiciones de este sector teatral, entre estas se encuentran las siguientes:

Énfasis	Razón social	NIT	Años en el mercado
Red de Danza	Corporación cultural A puro Tango	900.422.126-5	21 años
Red de Danza	Fundación Afrocolombiana Casa Tumac	900.965.899-1	14 años
Red de Danza	Corporación Artística Matices	811.035.699-0	21 años
Red de Danza	Academia de Baila Unión Latina	900.071.151-4	30 años

De acuerdo con lo anterior se identifica que en el mercado nacional existe pluralidad de oferentes para satisfacer el objeto contractual del presente proceso de selección.

Algunas adquisiciones de otras entidades estatales las cuales tienen un objeto comparableal del presente contrato son:

Adquisiciones históricas de otras entidades

AÑO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
2021	CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO O DE COLABORACIÓN	IDARTE	Celebrar contrato de interés público con la Corporación ConCuerpos Danza Contemporánea Integrada en Colombia para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la ejecución del proyecto “Danza para la Diversidad 2021”, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo	CORPORACIÓN CONCUERPOS DANZA CONTEMPORÁNEA INTEGRADA EN COLOMBIA	$23.368.000	1424-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13585290&isFromPublicArea=True&is

			del proceso de convocatoria 'Proyectos Locales e Interlocales' del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2021.			Modal=False
2021	Convenio de Asociación	IDARTES	celebrar un convenio de asociación entre el instituto distrital de las artes – idartes y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades conjuntas relacionadas con los cometidos y funciones del instituto, para la puesta en marcha del proyecto “orbitante - plataforma danza bogotá 2021", articulando modelos de gestión a través de la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las acciones relacionadas con el fortalecimiento a la creación, circulación y agenciamiento de la danza en bogotá.	TEATRO R 101	$ 347,940,000	1455-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13538996&isFromPublicArea=True&isModal=False
2018	prestación de servicio	IDARTES	Prestar Servicios De Apoyo A La Gestión Al Idartes - Gerencia De Danza En La Realización De Los Eventos De Circulación De Pequeño Formato - Día Internacional De La Danza, Día De La Afrocolombianidad, Red De Festivales, Encuentros De Ballet Y De Dramaturgia, De Conformidad Con Las Directrices Y Lineamientos De La Entidad	CORPORACION TOPOFILIA		376-2018 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.317923&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2020	contrato de interés	IDARTES	Celebrar contrato de interés público con la	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE	$29.463.550	1382-2020 https://com

	público o de colaboración		Asociación Cristiana de Jóvenes de Bogotá y Cundinamarca ACJ - YMCA, para la realización de actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto "Proyecto de Danzas Folklóricas para Niños, Niñas y Jóvenes "Los Niños y Jóvenes Danzan a Colombia"", de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de convocatoria pública del Programa Distrital de Apoyos Concertados 2020.	JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ – YMCA		munity.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.9302125&isFromPublicArea=True&isModal=False
2021	Prestación de servicios	IDARTES	prestar servicios de apoyo a la gestión al idartes - gerencia de danza en la realización de actividades de formación y en los aspectos técnicos y operativos asociados a las actividades de investigación y participación en danza, correspondientes a la programación del proyecto danza y comunidad y demás programas y proyectos de la dependencia, o de los que ésta haga parte, de conformidad con las directrices y lineamientos de la entidad.	corporación al alba producciones	$96.560.000	1114-2021 https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticephases/view?ppi=co1.ppi.12703927&isfrompublicarea=true&ismodal=false

Fuente: Datos abiertos SECOP

Analizando el histórico de los contratos de otras entidades afines a este proceso, se tienenlos siguientes datos:

- Modalidades más usadas: el 40% son contrato de interés público o de colaboración, 40% son contratos por prestación de servicios y el 20% son convenios de asociación.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?Si, los bienes o servicios requeridos fueron contratados recientemente

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

OBJETO	ENTIDAD	CONVENIO	VALOR PROCESO
Convenio de asociación para desarrollar la red de danza de Medellín. (lote 2 laboratorios de creación en danza y laboratorio base en danza con énfasis en danza contemporánea.).	Casa del Teatro de Medellín	4600094568 de 2022 En secop II: 33633	$97.105.920
Convenio de asociación para desarrollar la red de danza de Medellín. (lote 6 laboratorios de creación en danza y laboratorio base en danza con énfasis danzas afrocolombianas tradicionales y populares del pacífico y atlántico).	Fundación Afrocolombiana Casa Tumac	4600094572 En secop II: 33633	$109.992.685
Convenio de asociación para desarrollar la red de danza de Medellín. (lote 3 laboratorios de creación en danza y laboratorio base en danza con énfasis en danzas folclóricas y tradicionales).	Corporación dancística Matices	4600094571 En secop II: 33633	$97.105.920

Convenio de Asociación para desarrollar el Proyectode la Red de Danza Ciudad de Medellín, con énfasis en Exploración con Técnicas Diversas deDanza.	Corporación Cultural Canchimalos	4600090783 de 2021 En secop II: 33221	$89.795.000
Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Danza Ciudad de Medellín conénfasis en Danza Contemporánea	Corporación CulturalSankofa	4600089652 de 2020 En secop II: 31118	$ 88.650.000
Convenio de Asociación para desarrollar el Proyecto de la Red de Danza Ciudad de Medellín conénfasis en Danza Tradicionales y Folclóricas	Corporación artístic amatices	4600090784 de 2021 En secop II: 33221	$89.795.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto de la Red deDanza Ciudad de Medellín, con énfasis en Danzas Urbanas	Corporación Cultural yArtística Elements	4600090785 de 2021 En secop II: 33221	$89.795.000
Convenio Asociación para desarrollar el Proyecto de la Red deDanza Ciudad de Medellín, con énfasis en Bailes Populares	Corporación Corcasap	4600091326 de 2021 En secop II: 31296	$72.650.000
Convenio Asociación para desarrollar proyecto de la Red de Danza de Medellín conénfasis danzas Afrocolombianas tradicionales y populares del Pacíficoy Atlántico	Fundación Afrocolombiana CasaTumac	4600091327 de 2021 En secop II: 31296	$82.530.000

¿La necesidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contrataciónanterior?

Si, le necesidad fue satisfecha

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio o entrega del bien y el motivo por el cual se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia, es decir, si se pacta como valor mensual fijo; un valor por hora trabajada con un tope en el número de horas mensuales y totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.

Los Convenios resultantes del presente proceso de selección tendrán un valor de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ML ($214.702.899), amparados en el CDP 4000110709.

El valor total de los convenios será la sumatoria de los aportes ofertados y el valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, es decir; la sumatoria de los aportes ofertados por la entidad seleccionada ya sea en dinero o especie, serán restados al valor total presupuestado para el presente proceso de selección dando como resultado el valor del aporte por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Conforme a lo anterior, la estructura financiera del Convenio se definirá una vez se conozcael valor real del aporte del asociado.

FORMA DE DESEMBOLSO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El desembolso de los recursos aportados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, debe corresponder a las necesidades de cubrimiento de las actividades específicas para las cuales se destinó el recurso, conforme a la proyección y al cronograma que conjuntamente se elabore con el supervisor, así:

PRIMER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un primer desembolso del 30% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables según los plazos definidos en el cronograma de actividades:
*Constancia de la asistencia a las jornadas de socialización por parte del personal que participará en las actividades del convenio.
*Plan de trabajo y propuesta metodológica: relación de actividades y forma de desarrollarlas dentro del convenio
*Propuesta para la articulación con los asociados de las redes.
* Diagnóstico con cada una de las familias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes participantes, incluyendo los aliados territoriales, de acuerdo con lo especificado en los estudios previos.
*Contratos del equipo de trabajo de acuerdo con los perfiles y requisitos sugeridos por la

Secretaría de Cultura Ciudadana;
*Capacitaciones y socializaciones del LOTE
*Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

SEGUNDO DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un segundo desembolso del 50% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en el segundo mes de ejecución del convenio previo recibo a satisfacción de la supervisión de los siguientes verificables y/o entregables:
*Informe de gestión que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo.
*Avances de las actividades realizadas hasta la fecha Informe de reuniones con las entidades asociadas de las Redes de Formación.
*Informe de bitácoras y diarios de campo.
*Registro fotográfico y audiovisual del LOTE.
*Informe financiero de ejecución a la fecha con sus debidos soportes; certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales.

TERCER DESEMBOLSO DE RECURSOS:

- Un tercer y último desembolso correspondiente al 20% del valor del aporte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, previo recibo a satisfacción de la supervisión y presentación de los siguientes verificables y/o entregables:
*Informe de actividades realizadas por el asociado, el cual deberá contener:
*Informe final que evidencie la ejecución de cada uno de los componentes del LOTE por parte de todo el equipo de trabajo
*Registro fotográfico y audiovisual
*Evaluación del LOTE por los profesionales que participaron en el proceso
*Encuestas de satisfacción aplicadas, Tabuladas, analizadas y graficadas
*Publicación física o digital del proyecto
*Producción documental audiovisual del proyecto
*Informe y soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio Observaciones y sugerencias al LOTE de la Red
*Informe financiero de la ejecución del 100% de las actividades con sus debidos soportes Certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales

PLAN ANUAL DE CAJA (PAC)

Un primer desembolso equivalente al 30% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de octubre.

Un segundo desembolso equivalente al 50% de los aportes del Distrito Especial de

Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de noviembre.

Un tercer desembolso equivalente al 20% de los aportes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en el mes de diciembre.

Para lo cual se requerirá:

Soportes de las diferentes reuniones y jornadas de formación durante el convenio.
Informe financiero que refleje la inversión del 100% de los aportes entregados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y el Asociado.

Certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes parafiscales.

Soportes que evidencie la realización de los aportes al proceso, ya sea mediante certificadoo registros físicos.

Recibo a satisfacción por parte del supervisor, carta de parafiscales y presentación de cuenta de cobro o factura de acuerdo con la entidad.

Aspectos Financieros del sector:

Para analizar la información financiera del sector Artístico y Cultural, se realizó un estudio de mercado (RFI), el cual además de contener la información con la cual fue establecido el presupuesto oficial y el aporte mínimo a realizar para el lote o lotes a los que se presente, contiene la información financiera necesaria para establecer indicadores financieros y de organización para el presente proceso de selección.

En consideración con el análisis se solicita como requisito habilitante de capacidad financiera y de organización los siguientes indicadores:

Patrimonio	
10% del Presupuesto oficial del lote o lotes a los que se presente	
0,10	

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,

JOHN JAIRO GIRALDO GAVIRIA
Técnico

ANA MARIA DUARTE VILLA
Jurídica

MARIVEL OBANDO GALINDO
Logística